



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N.º 543

DALCAHUE, 17 de febrero del 2020.-

VISTOS El Convenio con fecha 17 de febrero del 2020; El decreto de transferencia N° 544 con fecha 17 de febrero del 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2.323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; la sesión ordinaria N° 117 del concejo municipal con fecha 14 de febrero del 2020; certificado N°45 de fecha 14 de febrero del 2020 del secretario municipal (S), el oficio N°14 del 12 de febrero del 2020 del asistente social, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito entre el alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias y Doña Rosario del Carmen Bahamonde Cárcamo, Cedula de Identidad _____, por un valor de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Archivo.

MEVM/CIVG/AAGS/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 17 de febrero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Velásquez Macías y Doña Rosario Del Carmen Bahamonde Cárcamo, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en la Comuna de _____ se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Rosario Del Carmen Bahamonde Cárcamo, Cedula de Identidad N° _____ cubrir gastos de insumos para el diario vivir Rut: _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva su operación, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 544 con fecha 17 de febrero del 2020.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de marzo del 2020

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ROSARIO DEL CARMEN BAHAMONDE CÁRCAMO
RUT: _____



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE